

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-153314- -00007-0000

Fecha: 2013-06-19 15:13:35 Dep. 2000 DES.PROPIEDA
 Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 422 APELARECUR Folios: 39

Bogotá D.C., junio 19 de 2013

Doctor

JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27 – 00

Ciudad

Ref.: Recurso de apelación

JUAN CARLOS CUBEROS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.1020731004, por medio del presente escrito presento recurso de apelación en contra de la Resolución No. 31656 del 28 de mayo de 2013 *“Por la cual se deniega una solicitud de patente de modelo de utilidad”*, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 7 de septiembre de 2012 presente en la Superintendencia de Industria y Comercio, en adelante SIC, una solicitud de patente de modelo de utilidad radicada bajo el número 12-153314-00000-0000.
2. El 2 de abril de 2013 la SIC me remitió vía correo electrónico un requerimiento en el cual realizó una serie de observaciones y consideraciones respecto a la solicitud de patente presentada.
3. El día 16 de mayo de 2013 di respuesta al requerimiento de conformidad con las observaciones y consideraciones realizadas con por la SIC.
4. A través de la Resolución No. 31656 del 28 de mayo, notificada el día 4 de junio de 2013 mediante fijación en lista, el Director de Nuevas Creaciones negó la solicitud de modelo de utilidad presentada el 7 de septiembre de 2012, estableciendo que la misma no cumplía con el requisito de novedad.

II. FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

A continuación procederé a presentar los argumentos en los cuales fundamento la presente apelación:

A. EL MODELO DE UTILIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD:

El artículo 81 de la Decisión Andina 486 de 2000 define el modelo de utilidad como *“toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.”*

Así las cosas existirá modelo de utilidad cuando se le otorguen ventajas o mejores sustanciales a un objeto, artefacto o herramienta previamente conocido, al respecto José Javier Villamarin en su obra *"El Régimen del Modelo de Utilidad en la normativa de la Comunidad Andina de Naciones. La Decisión 486"*, señala:

*"De allí se puede determinar que el modelo de utilidad es una figura cercana a las patentes de invención, porque sirve para proteger pequeños inventos, que constituyen aportaciones técnicas (mejoras sustanciales) que tienen por objeto obtener ventajas útiles sobre lo ya conocido."*¹

En otras palabras el modelo de utilidad resulta de alterar un elemento u objeto ya existente atribuyéndole nuevas características o componentes que le dan una ventaja o mejor utilidad.

Ahora bien, para que el modelo de utilidad sea patentable se exige que cumpla con dos requisitos: 1) Que sea novedoso y 2) Que tenga aplicación industrial. Sobre lo cual la Decisión Andina 486 de 2000 establece:

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

(...)

"Artículo 19.- Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios."

En consecuencia un modelo de utilidad será patentable siempre que sea novedoso, es decir no se encuentre comprendido dentro del estado de la técnica, entendiéndose por ésta, que antes de la fecha de la presentación de la solicitud de patente el invento no haya sido divulgado o conocido por el público y que tenga aplicación industrial, es decir que sea susceptible de ser fabricado o utilizado en cualquier industria.

En atención a lo anterior se encuentra que el modelo de utilidad "Medios de sujeción y ajuste para tendido de cama" cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la legislación vigente, ya que:

- 1) A través de la configuración de elementos en los componentes del tendido de cama (sábana ajustable, sabana plana, plumón, cubre plumón, edredón

¹ José Javier Villamarin. *El Régimen del Modelo de Utilidad en la normativa de la Comunidad Andina de Naciones. La Decisión 486(1)*". pág. 5. <http://www.comunidadandina.org>

y/o cobijas) se le otorga a éstos una ventaja o mejora sustancial consistente en que éstos se encuentren ajustados y sujetos entre sí evitando que el tendido se distienda y facilitando y haciendo más ágil el proceso de tendido de cama.

- 2) Dicha configuración de elementos que le otorgan una ventaja o mejora a los componentes del tendido de cama (sábana ajustable, sabana plana, plumón, cubre plumón, edredón y/o cobijas) es novedosa puesto que no existe invento conocido por el público con anterioridad que consista en la misma configuración de elementos que le otorguen la mencionada funcionalidad a los componentes del tendido de cama.

Cabe señalar que la novedad no se pierde por el hecho de que existan inventos que cumplan con la misma función, puesto que esta se predica, en el caso de los modelos de utilidad, en el hecho de que la configuración o disposición de elementos que le dan una ventaja o mejor utilidad al objeto existente sea novedosa, es decir que no haya sido previamente conocida por el público.

- 3) El modelo de utilidad "Medios de sujeción y ajuste para tendido de cama" es susceptible de ser fabricado o utilizado en la industria textil.

En atención a lo anteriormente expuesto se encuentra que el modelo de utilidad "Medios de sujeción y ajuste para tendido de cama" cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de la patente.

B. EL EXAMEN DE PATENTABILIDAD NO FUE REALIZADO EN ATENCION A LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD DEL MODELO DE UTILIDAD:

Inicialmente es preciso señalar que el Director de Nuevas Creaciones de la SIC, manifiesta en la Resolución No. 31656 del 28 de mayo de 2013 que la solicitud presentada el día 7 de septiembre de 2012, bajo el número 12-153314-00000-0000 era un solicitud de patente de invención, cuando en efecto se trata de una solicitud de patente de modelo de utilidad. Al respecto en la página 1 de la citada Resolución se lee:

"Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de septiembre de 2012 con el No.12-153314-00000-0000, el señor Juan Carlos Cuberos Acevedo presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "MEDIOS DE SUJECION Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA".

De igual forma en el numeral QUINTO del considerando se establece:

"Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión Andina 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgaran patentes apara las invenciones, sean de producto o de procedimiento,

en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"

Al respecto llama la atención el hecho que se haga referencia a los requisitos de la patente de invención cuando éstos son diferentes a los exigidos para las patentes de modelo de utilidad, quedando en duda el hecho de que el análisis efectuado se hubiere realizado en consideración de los requisitos de la patente de invención y no del modelo de utilidad como en efecto debía hacerse.

Cabe señalar que las invenciones y los modelos de utilidad son diferentes puesto que las primeras son todos aquellos productos o procedimientos nuevos que constituyen la solución a un problema técnico, las cuales, para ser patentables deben ser novedosos, tener nivel inventivo y aplicación industrial, mientras que los modelos de utilidad son mejoras o ventajas que se otorgan a elementos, objetos u artefactos conocidos por la sociedad, los cuales, para ser patentables deben ser novedosos y tener aplicación industrial. Al respecto José Javier Villamarín, en su obra *"El Régimen del Modelo de Utilidad en la normativa de la Comunidad Andina de Naciones. La Decisión 486"* establece:

*"El modelo de utilidad constituye una categoría de la propiedad industrial, semejante a la patente de invención, cuya exigencia inventiva, valor científico y avance tecnológico es menor, debido a que más bien se trata de un perfeccionamiento técnico que se traduce en una mejora de tipo práctico o en una ventaja en su empleo o fabricación y/o un efecto beneficioso en cuanto a la aptitud del objeto para satisfacer una necesidad humana."*²

Así las cosas, los requisitos de patentabilidad de los modelos de utilidad son menos estrictos que los requisitos de las patentes de invención, ya que si bien los dos deben ser novedosos y tener aplicación industrial, no se exige, en el caso de los modelos de utilidad que tengan nivel inventivo, es decir que no resulten obvios para una persona versada en la materia.

Al respecto la organización mundial de la propiedad intelectual establece:

"Las principales diferencias que existen entre los modelos de utilidad y las patentes son las siguientes:

- *Los requisitos para obtener un modelo de utilidad son menos estrictos que para las patentes. Si bien siempre debe satisfacerse el requisito de la "novedad", los requisitos de la "actividad inventiva" son mucho más laxos o incluso no existen. En la práctica, se utiliza la protección mediante modelos de utilidad para innovaciones menores que quizás no satisfagan los criterios de patentabilidad."*³

² José Javier Villamarín. *El Régimen del Modelo de Utilidad en la normativa de la Comunidad Andina de Naciones. La Decisión 486(1)*". pág. 6. <http://www.comunidadandina.org>

³ http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/utility_models/utility_models.htm

Ahora bien, respecto al requisito de la novedad, en el caso de las patentes de invención se cumple cuando el producto, el procedimiento no haya existido antes, mientras que en el caso de los modelos de utilidad se cumple con el requisito de la novedad cuando a un producto, artefacto, elemento que ya existe se le otorga una ventaja o utilidad a través de una nueva forma o configuración de elementos. Sobre lo anterior la doctrina señala:

*“La diferencia comparativa entre la novedad en las patentes de invención y la novedad en los modelos de utilidad, radica en que, en el primer caso, debe ser el objeto de creación algo que no ha existido antes, una solución a un problema técnico nuevo; en cambio, en los modelos de utilidad, la novedad es una innovación a un producto conocido que hace que se agregue al mismo una ventaja o beneficio que lo haga más eficiente o productivo, por lo cual se compara con el objeto existente y se determina cual ha sido el instrumento, mecanismo, herramienta u objeto que se ha agregado al objeto original, proporcionándole una nueva forma o configuración, mejorando su aplicación industrial, y que además, dicha mejora no esté comprendida dentro del estado de la técnica.”*⁴

Ahora bien analizadas las consideraciones de la Dirección de Nuevas Creaciones de la SIC para negar la patente, se encuentra que el análisis realizado se centró en establecer si la solución al problema técnico era novedosa, equiparándola a una solicitud de patente de invención, sin tener en cuenta el hecho que el modelo de utilidad es la configuración de elementos que le otorgan a un producto u objeto que ya existe, una ventaja o mejor utilidad, lo cual en el caso en concreto se obtiene a través de la adhesión o nueva configuración de elementos en los componentes del tendido de cama que le permiten que se encuentren sujetos entre sí evitando que se distiendan y haciendo más fácil y ágil el proceso de tendido de la misma.

Cabe reiterar que en el caso de los modelos de utilidad se cumple con el requisito de la novedad se cumple con el hecho de que la configuración de elementos en el objeto que ya existe sea novedosa.

Por otra parte analizado el estudio que realizó la División de Nuevas Creaciones, se encuentra que éste se centró en comparar la funcionalidad del modelo de utilidad *“MEDIOS DE SUJECION Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA”*, sin atender a las características o la configuración de elementos que lo hacen novedoso.

El examen de patentabilidad debe realizarse mediante la comparación elemento a elemento del modelo de utilidad cuya patente se solicita y más aun cuando lo que

⁴ José Javier Villamarín. *El Régimen del Modelo de Utilidad en la normativa de la Comunidad Andina de Naciones. La Decisión 486(1)*. pág. 19. <http://www.comunidadandina.org>

se pretende reivindicar no es la funcionalidad del invento sino la configuración de elementos que le otorgan una ventaja a un producto, en este caso a los componentes del tendido de cama, por lo que el examinador no debía centrarse en determinar si la función era o no nueva si no en si la configuración de elementos cumplía con dicho requisito.

C. EL MODELO DE UTILIDAD SI CUMPLE CON EL REQUISITO DE LA NOVEDAD:

Una vez hechas las anteriores consideraciones procederé a demostrar porque el modelo de utilidad "MEDIOS DE SUJECION Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA" sí cumple con el requisito de novedad.

DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de septiembre de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

La presente tabla presenta inventos que de conformidad con lo establecido con la Dirección de Nuevas creaciones comparten características técnicas con el modelo de utilidad “Medios de sujeción y de ajuste para tendidos de cama”

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'092'848	"Bed sheet holder"	11/Junio/1963
D2	US 5'099'531	"Button alignment and stabilizing system for bedding"	31/Marzo/1992

El documento D1, divulga un dispositivo de sujeción de sábanas para cama sobre el colchón (Col. 1, líneas 8 a 12)

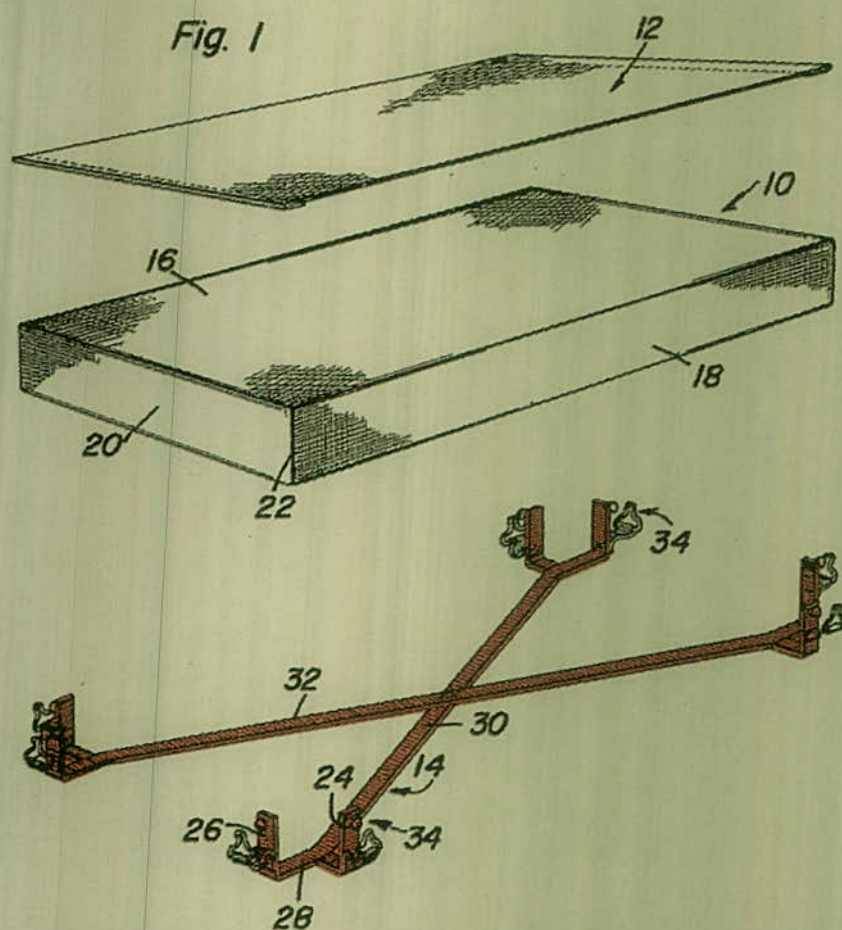
El documento D2, divulga un conjunto de medios de sujeción tales como botones colocadas en el pie del colchón con sus respectivos ojales en las sábanas, cubrecama, cobijas, etc. (resumen).

1. REIVINDICACIÓN 1

La reivindicación 1 de **MEDIOS DE SUJECIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA**, es comparada por la SIC mediante la siguiente tabla, con las características técnicas del documento D1.

Características esenciales	D1
El medio de sujeción y ajuste y agarre para tendidos de cama, que comprende	Sujetador de sábanas para cama (Título)
Una sábana ajustable la cual cuenta con una cinta elástica ubicadas sobre las cuatro esquinas de la sábana.	Bandas cruzadas interconectadas (30 y 32) con dispositivos de ajuste (34) ubicadas en las cuatro esquinas de la sábana (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 60 a 67)

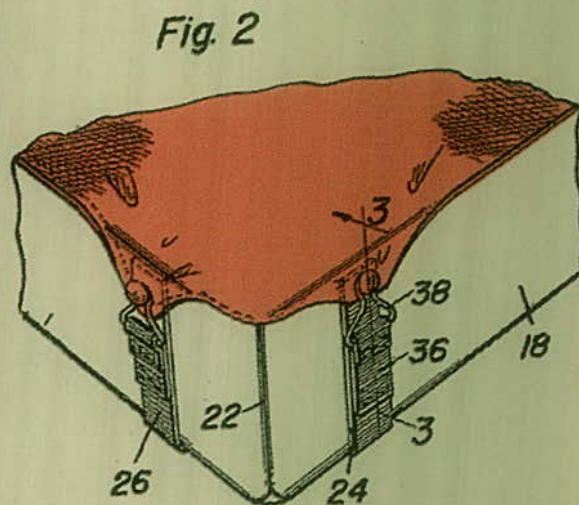
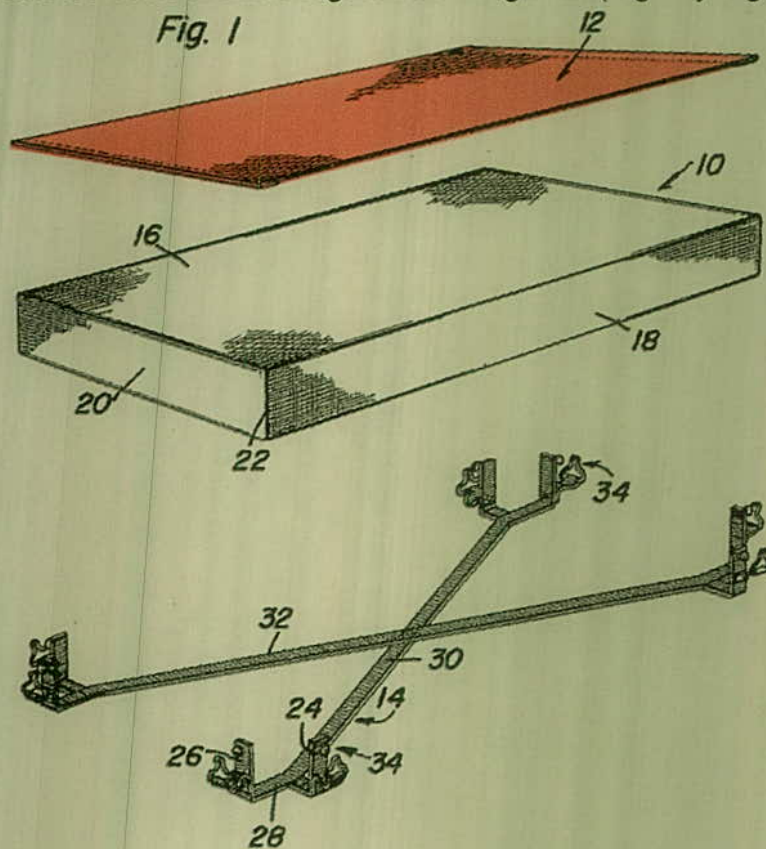
1.1 D1. "Bed sheet Holder" Para mayor ilustración se presentan figuras del Bed sheet Holder a fin de establecer las diferencias en las características y configuración de elementos entre los dos inventos. Como se observa las bandas cruzadas interconectadas (30 y 32) con dispositivos de ajuste (34) ubicadas en las cuatro esquinas de la sábana (Fig.1.) corresponde con la siguiente figura:



En la anterior figura (Figura 1), se señala en rojo las bandas cruzadas interconectadas. Estas bandas tienen las siguientes características esenciales según el documento D1.

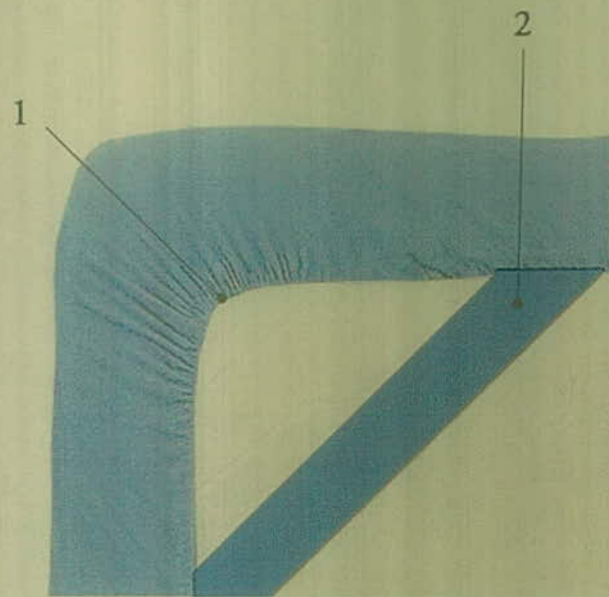
- El dispositivo de retención es independiente a la sábana misma (Col. 1, líneas 13 a 15)
- Provee un dispositivo de retención que es completamente separado al material de la sábana (Col. 1, líneas 62 a 64)
- Tiene un par de bandas cruzadas interconectadas con dispositivos de ajuste ubicadas en las cuatro esquinas de la sábana (Col. 2, líneas 60 a 67)
- El dispositivo de retención está completamente separado de la sábana. (col. 4, línea 32)

Este dispositivo de retención al estar completamente separado de la sábana, restringe las dimensiones de una sábana normal a únicamente la superficie del colchón, como se señala en las siguientes imágenes (Fig. 1 y Fig. 2)

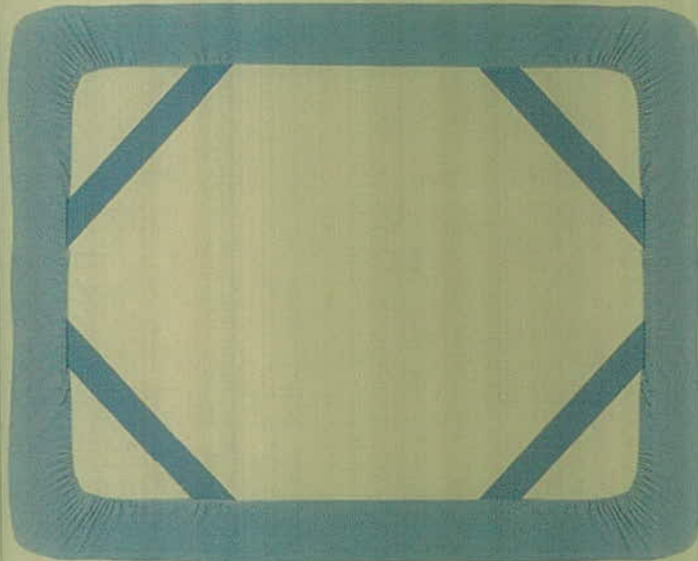


1.2 "MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA"

Comprende una sábana ajustable la cual cuenta con una cinta elástica de alta resistencia ubicada en las cuatro esquinas (2) que permiten un agarre permanente y completo al colchón. (Fig.1) que corresponde con la siguiente figura.



Con el fin de ofrecer mayor claridad, se anexa la siguiente figura:

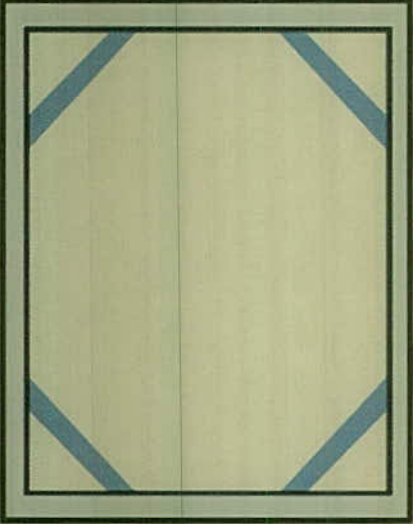
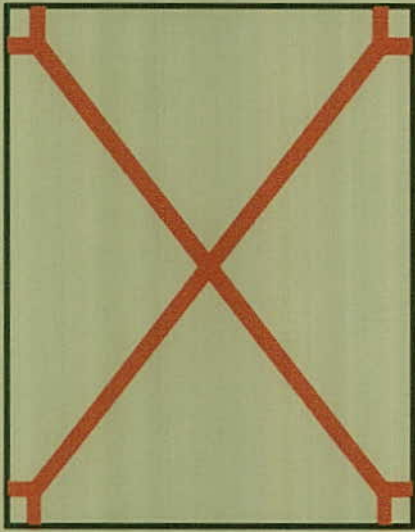


En la anterior figura se hace evidente la disposición y configuración de las cintas elásticas ubicadas en las cuatro esquinas.

Las características esenciales de las cintas elásticas son:

- Las cintas elásticas están completamente unidas al material de la sábana, de tal forma que no son elementos independientes o separados.
- Las cintas elásticas no están cruzadas entre ellas.
- Las cintas elásticas no están interconectadas entre ellas.

1.3 Tabla de diferencias de las características esenciales entre ambos modelos de utilidad:

Medio de sujeción y de ajuste para tendidos de cama	D1. Bed sheet holder
Las cintas elásticas que permiten un agarre permanente y completo al colchón, están completamente unidas al material de la sábana formando un solo elemento integral.	El dispositivo de retención es completamente independiente a la sábana misma
Emplea cintas elásticas completamente separadas entre ellas, que están dispuestas sobre las cuatro esquinas. En ningún momento están cruzadas e interconectadas	Emplea bandas cruzadas interconectadas que atraviesan la totalidad del colchón en la parte inferior
Diagrama de disposición de cintas elásticas 	Diagrama de disposición de bandas cruzadas interconectadas 

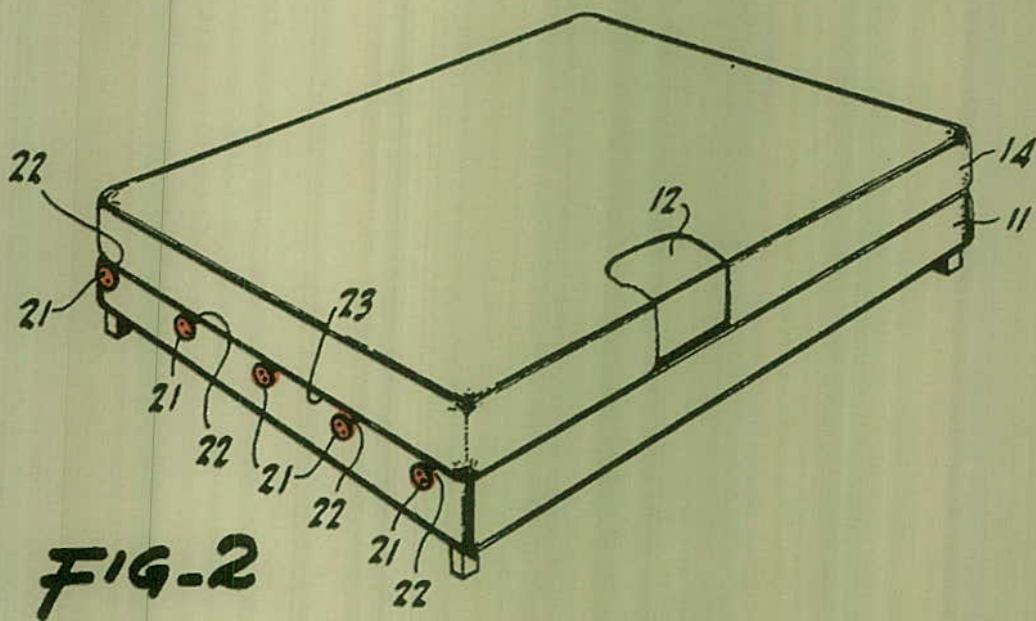
2 REIVINDICACIÓN 2

La reivindicación 2 de **MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA**, es comparada por la SIC mediante la siguiente tabla con las características técnicas del documento D2.

Características esenciales	D2
El medio de sujeción y ajuste y agarre para tendidos de cama, que comprende	Sistema de alineación y de estabilización (10) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 18 y 19)
Una serie de dispositivos tipo botón, y sábanas con agarre tipo botón en la parte inferior (3) y en la parte lateral superior (4) de la sábana.	Medios de ajuste (20) tales como botones (21) ubicados en el colchón y ojales (32), (33) y (34) ubicados en los ropajes (14-17) en la parte lateral superior e inferior respectivamente (Hoja 1, Fig. 2 y Hoja 2, Figs. 5 y 6; Col. 3, líneas 32 y 33 y Col. 4, líneas 13 a 16).

2.1 D2 "Button alignment and stabilizing system for bedding"

Medio de ajuste (20) tales como botones (21) ubicados en el colchón y ojales (32),(33) y (34) ubicados en los ropajes (14-17) en la parte lateral superior e inferior respectivamente (Hoja 1, Fig.2 y Hoja 2, Figs. 5y 6; Col. 3, líneas 32 y 33 y Col. 4, líneas 13 a 16) corresponde con la siguiente figura:

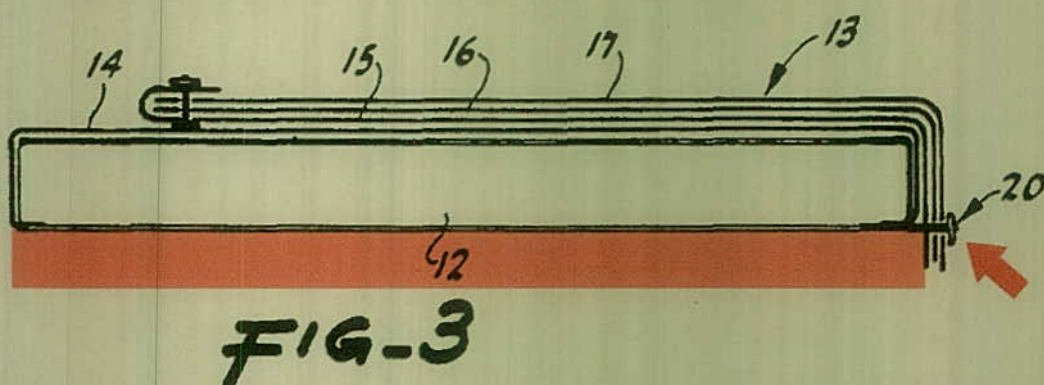
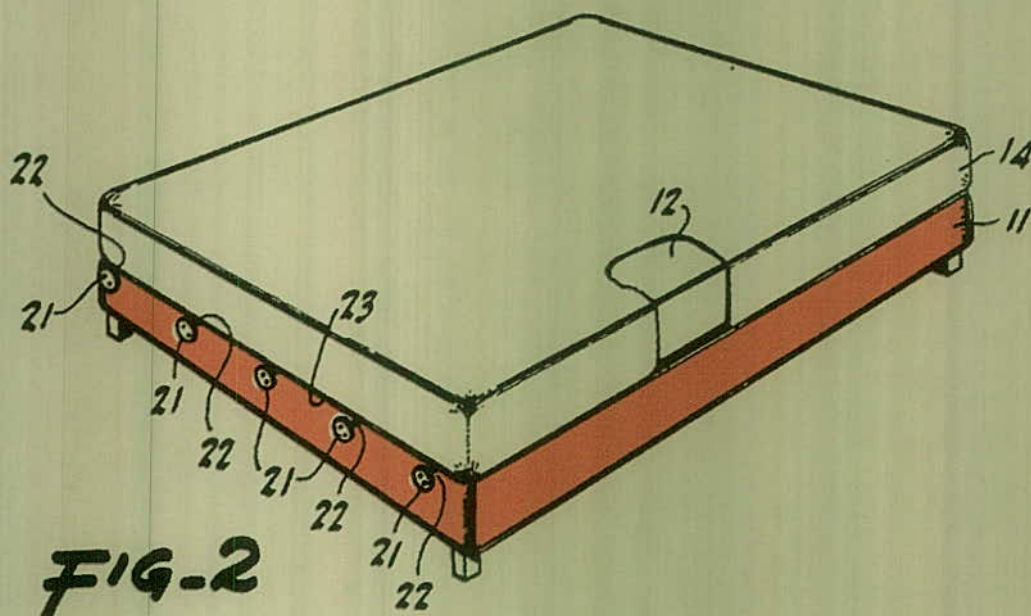


En la anterior figura (Figura 2), se señala en rojo los botones ubicados en el colchón. Estos botones tienen las siguientes características esenciales según el documento D2.

- Es un invento conformado por componentes que aseguran las cubiertas de cama a unos soportes que están alineados entre el colchón y el soporte de la cama. Estos componentes incluyen varios dispositivos que se adaptan para ajustarse en la parte inferior del soporte de cama. (Col.1, líneas 40 a 45)
- Los dispositivos pueden ser botones o barras ajustadas a través de ganchos y clips de suspensión al soporte de la cama (Col. 1, líneas 57 a 60)

- Los elementos de fijación ilustrados puede comprender un botón que está cosido o de otra manera fijado de forma permanente o desmontable a los pies del colchón, preferiblemente la parte inferior.

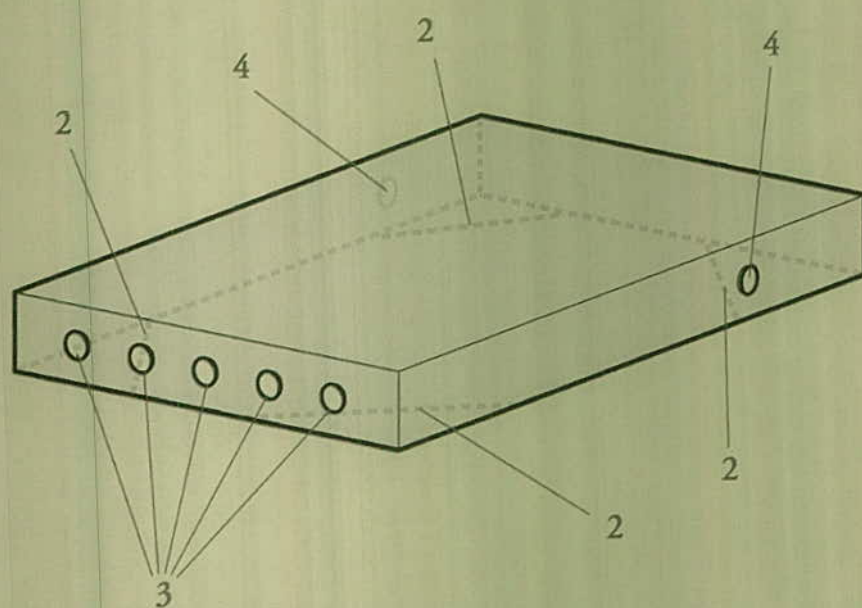
Este invento propone unos dispositivos de soporte tipo botón que están ubicados entre la parte inferior del colchón y el soporte de la cama como lo muestra la (Figura 2) y (Figura 3) a continuación



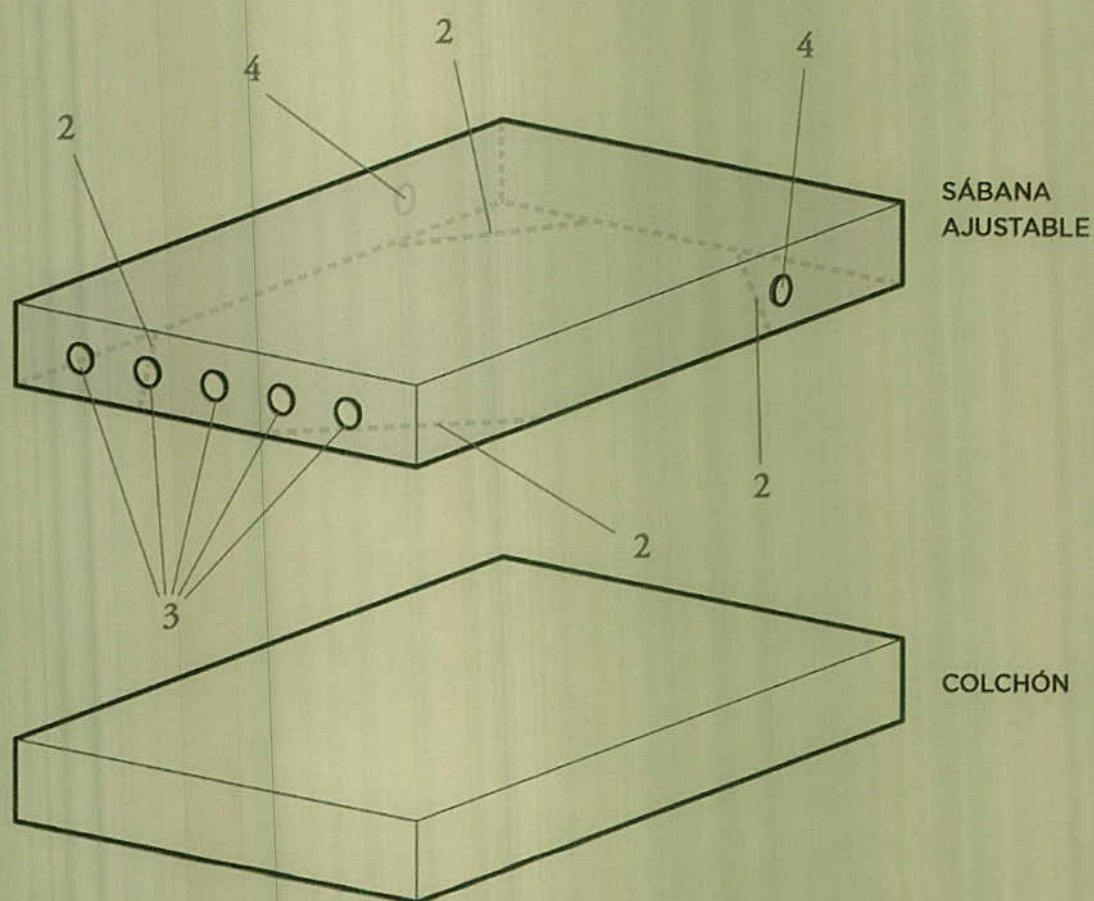
En las anteriores (Figura 2) y (Figura 3) está señalado en rojo el soporte de la cama. Elemento necesario para ubicar el botón entre el colchón y dicho soporte.

2.2 "MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA"

Comprende una serie de botones ubicados a lo largo en las parte inferior (3). Y en la parte lateral superior (4). De la sábana ajustable que permitirán alinear todos los componentes del tendido de cama. (Figura 2)



Con el fin de ofrecer mayor claridad se anexa la siguiente figura

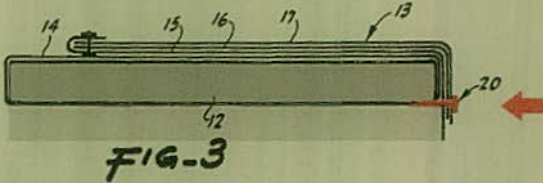


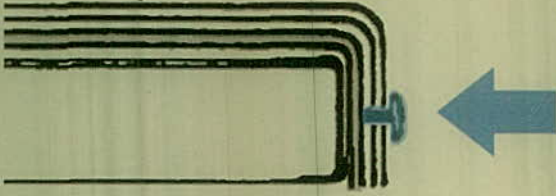
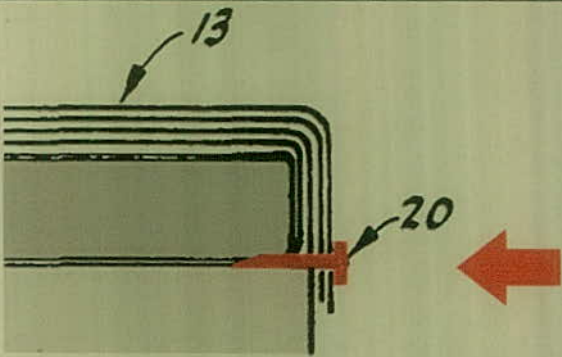
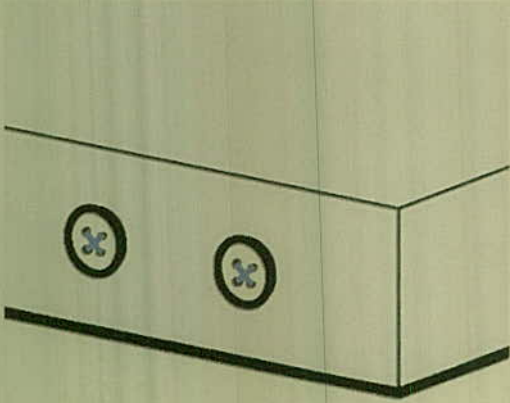
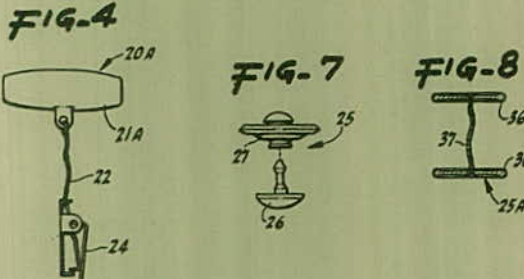
En la anterior figura se hace evidente la ubicación de los botones sobre la sábana ajustable y la independencia del colchón en el presente modelo de utilidad.

Las características esenciales de las sábanas ajustables son:

- Los medios de sujeción tipo botón están directamente unidos y de forma permanente a la sábana ajustable.
- La ubicación de los botones es en la parte inferior de la sábana ajustable y en la parte lateral superior de la misma.
- Es un modelo de utilidad que no necesita de soporte de cama para su funcionamiento
- El colchón es un elemento independiente que no se tiene en cuenta para el presente modelo de utilidad, es decir no tiene ninguna modificación a los existentes.

2.3 Tabla de diferencias de las características esenciales entre ambos modelos de utilidad:

Medio de sujeción y de ajuste para tendidos de cama	D2 Button alignment and stabilizing system for bedding
Los medios de sujeción tipo botón están ubicados directamente a la sábana ajustable	Los elementos de soporte tipo botón están ubicados directamente entre el colchón y el soporte de la cama
Este modelo de utilidad no contempla ni el colchón, ni el soporte de cama para su correcto funcionamiento, ya que los botones están ubicados directamente en la sábana ajustable	Para su funcionamiento se debe cumplir la condición de tener un soporte de cama que esté justo bajo el colchón
Este modelo de utilidad solo contempla un medio de sujeción tipo botón el cual está cosido de manera permanente a la sábana ajustable.	Emplea dispositivos como ganchos y clips de suspensión para ajustarse al soporte de la cama
Diagrama del modelo de utilidad 	Diagrama del modelo de utilidad 
Zoom del diagrama	Zoom del diagrama

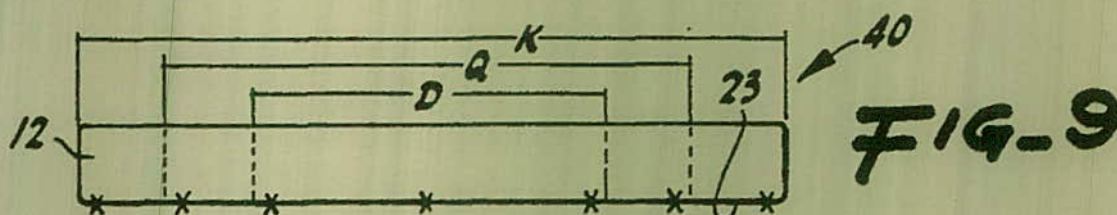
 Muestra la configuración de los elementos de de sujeción tipo botón los cuales están cosidos a la sábana ajustable.	 Muestra la configuración de los dispositivos como botones, ganchos, clips de suspensión los cuales están afectando el colchón y el soporte de la cama.
Detalle de elemento de sujeción tipo botón cosido a la sábana 	Detalles de dispositivos como barras ajustadas a través de ganchos y clips de suspensión que emplea el modelo de utilidad para fijarse entre el colchón y el soporte de la cama. 

3 REIVINDICACIÓN 3

La reivindicación 3 de **MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA**, es dependiente de la reivindicación 2. Para establecer mayor claridad sobre la configuración de los elementos que la hacen novedosa, se enumeran las siguientes diferencias.

3.1 D2 "Button alignment and stabilizing system for bedding"

Para mayor ilustración se presentan figuras del Button alignment and stabilizing system for bedding, a fin de establecer las diferencias en las características y configuración de elementos entre los dos inventos. Los elementos de fijación 20 pueden aplicarse a una configuración estandarizada que es constante para camas sencillas, dobles, "queen", "King-sized", así que por ejemplo un cobertor de cama "queen" puede usarse en una cama doble o viceversa sin desplazar los sujetadores. (Col. 4, líneas 64 a 68 y Col. 5, línea 1) (Fig. 9) corresponde con la siguiente figura.



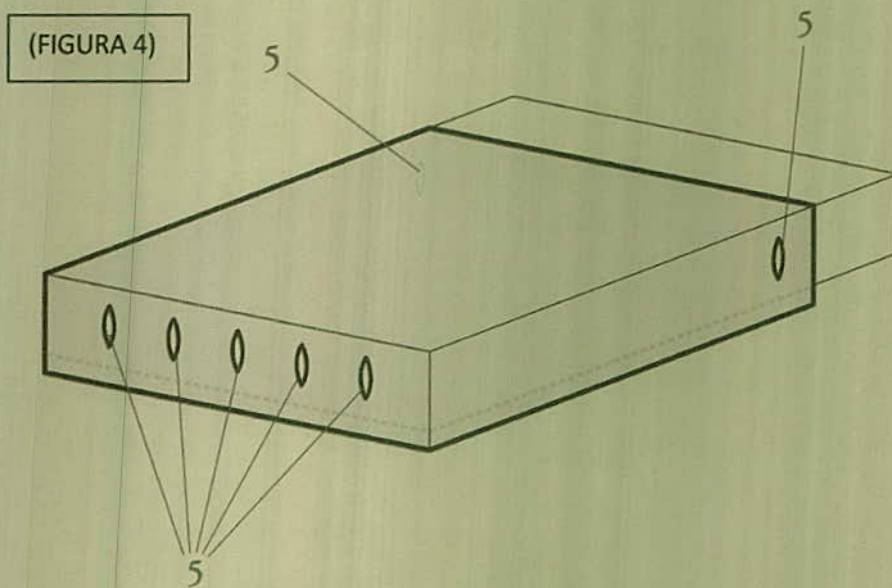
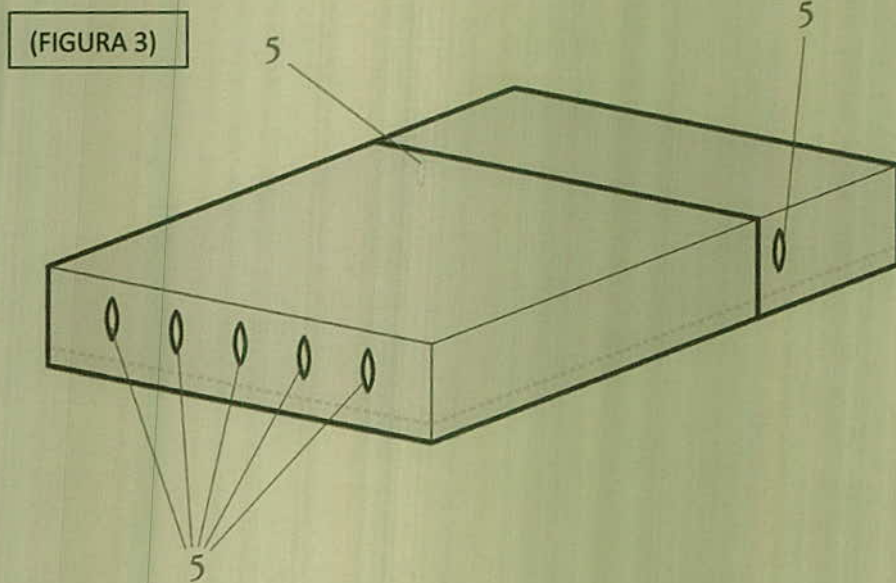
En la anterior figura (Fig.9) se evidencia que los ojales de las cubiertas de cama representados con una "x" tienen una configuración y una disposición que no depende del tamaño de la cama. Es decir que las cubiertas de cama del tamaño "D" cuenta con 3 ojales, del tamaño "Q" cuenta con 5 ojales y del tamaño "K" cuenta con 7 ojales.

La configuración de los ojales para las cubiertas de cama cuenta con la siguiente característica esencial según el documento D2.

- La configuración estandarizada de los ojales proporcionará que las cubiertas de cama sean intercambiables entre tamaños. (Col. 5, líneas 32 a 35)

3.2 "MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA"

Comprende una serie de ojales reforzados ubicados en los elementos que componen el tendido de cama (sábana plana, cobijas, plumón, cubre-plumón, edredón etc.) diseñados para estar asegurados al reivindicatorio número 2. (Figura 3) y (Figura 4)



En la anterior figura se hace evidente que los ojales reforzados están configurados para que sean 5 ojales en la parte inferior y dos en la parte lateral superior sin importar los distintos tamaños de cama.

Las características esenciales de dichos ojales son:

- Son ojales reforzados
- Su configuración está determinada para que sean 5 ojales reforzados en la parte inferior y dos en la parte lateral superior.

- La configuración de distanciamiento de los ojales es distinta para todos los tamaños de camas, con la condición de que sean 5 ojales reforzados en la parte inferior.

3.3 Tabla de diferencias de las características esenciales entre ambos modelos de utilidad:

Medio de sujeción y de ajuste para tendidos de cama	D2 Button alignment and stabilizing system for bedding
El distanciamiento entre ojales es distinto para todos los tamaños de camas. Tiene una configuración determinada para que sean 5 ojales reforzados en la parte inferior y dos en la parte lateral superior.	Tiene una configuración estandarizada que hace que el número de ojales sea distinto dependiendo del tamaño de la cama. Ejemplo: Cama sencilla 2 ojales, cama "King" 7 ojales.
Configuración única que no permite que las cubiertas de cama sean intercambiables	Configuración estandarizada proporciona que las cubiertas de cama sean intercambiables entre tamaños

Como se observa la configuración de elementos del modelo de utilidad "Medios de sujeción y de ajuste para tendidos de cama" es novedosa puesto que no se equipara con los inventos a los que se refiere la SIC, siendo un modelo de utilidad no conocido con anterioridad por el público. Razón por la cual debe procederse a otorgar la patente sobre el mismo.

III. PETICIONES

PRIMERA: Revocar la Resolución No. 31656 del 28 de mayo de 2013, emitida por el doctor José Luis Salazar López, Director de Nuevas Creaciones, mediante la cual se negó la patente del modelo de utilidad "Medios de Sujeción y de ajuste para tendido de cama."

SEGUNDA: Disponer, en su lugar, que se otorgue la patente sobre el modelo de utilidad "Medios de Sujeción y de ajuste para tendido de cama" o en su defecto respecto de las reivindicaciones que cumplan con el requisito de novedad.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Decisión Andina 486 de

2000, la Circular Única del Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas concordantes.

V. PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

1. Copia de la solicitud de patente presentada en la SIC el 7 de septiembre de 2013 bajo el No. 12-153314-00000-0000.
5. Copia del requerimiento remitido por la SIC el 2 de abril de 2013
6. Copia de la respuesta otorgada a la SIC el día 16 de mayo de 2013.
7. Copia de la Resolución No. 31656 del 28 de mayo de 2013.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en la Avenida Calle 127 # 50 – 77 Casa 7, Bogotá ó en el correo electrónico juancuberos_301@yahoo.com.co

Cordialmente,



JUAN CARLOS CUBEROS ACEVEDO
c.c. 1020731004

1



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-153314-00000-0000

Fecha: 2012-09-07 09:36:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 12

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD		☐ Patente de invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad	
2	TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios máximos)		3 CIP Clasificación Internacional de Patentes	
		Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama.		
4	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE		
Cuberos Acevedo		Juan Carlos		
IDENTIFICACIÓN		TIPO		
1020731004		C.C.		
5	DATOS DEL SOLICITANTE			
DIRECCIÓN: Avenida Calle 127 # 50-77 casa 7				No. TELEFONO: 317 701 4417
CIUDAD: Bogotá				CORREO ELECTRÓNICO: juanaberos@yahoo.com
DEPARTAMENTO/ESTADO: Cundinamarca				NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Colombia
PAÍS DE RESIDENCIA: Colombia				
6	INVENTOR (ES)			
Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
APELLIDOS		NOMBRES		NACIONALIDAD
1. Cuberos Acevedo		Juan Carlos		Colombiano.
2.				
3.				
4.				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: juanaberos-301@yahoo.com.co.				
7	DATOS INVENTOR (ES)			
Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO		CIUDAD
1. Colombia.		Cundinamarca		Bogotá
2.				
3.				
				DIRECCIÓN
				Avenida Calle 127 # 50-77 casa 7.
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)				
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.				
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO			
APELLIDOS		NOMBRES		IDENTIFICACIÓN
				C.C. T.P.
DIRECCIÓN				No. TELÉFONO
CIUDAD				CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS				No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN				Código país

10 DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.

☐ SI ☐ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.

11 DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.

☐ SI ☐ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o número de registro.

12 REDUCCIÓN DE TASAS

Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.

☒ SI ☐ NO

Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

Micro, pequeñas y medianas empresas ☐

Universidades públicas o privadas ☐

Entidades sin ánimo de lucro ☐

Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos

13 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☒ SI ☐ NO

Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de Internet.

14 PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:

Si es Patente de Invención
☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses
☐ Otro Cual:

Si es Patente de Modelo de Utilidad
☐ 6 meses ☐ 12 meses
☒ Otro Cual: inmediata

15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO

N°

Fecha

16 FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



17 ANEXOS

Documentación Técnica

1. ☒ Descripción N° de folios:
2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones:
3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios:
4. ☒ Resumen.
5. ☐ Documento de Prioridad.
6. ☐ Traducción del documento de prioridad.
7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.
8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.
9. ☐ Arte final 12 x 12.
10. ☐ Anexo formato digital.

Documentación Jurídica

11. ☐ Poderes, si fuera el caso.
12. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, si fuera el caso.
14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o número de registro, si fuera el caso.
15. Reducción de tasas
 - Micro, pequeñas o medianas empresas
 - ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea,
 - ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.
 - Universidades públicas o privadas
 - ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-153314- -3	FECHA: 2013-03-21 18:06:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA VERA MATIZ

Asunto: Radicación: 12-153314- -3
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 5753
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional		X			
Vía PCT (Fase Nacional)			Capítulo I	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 7	07/Septiembre/2012
Reivindicaciones:	Folios 7 y 8	07/Septiembre/2012
Dibujos:	Folios 8 a 11	07/Septiembre/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: "Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un

dispositivo para tendido de cama que evite que dichos tendidos se deshagan debido a recogida de los tendidos accidental o intencional, manteniendo la cama hecha hasta la hora de dormir del usuario.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de tendidos de cama que comprende los componentes básicos de tendido de cama como son el edredón, cobijas, plumón cubre plumón, sábanas y sobre-sábanas, caracterizado por tener unos elementos de fijación a lo largo de la sábana para mantener unidos los demás elementos de cubierta de cama.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 C 21/00, 21/02.

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se trata específicamente de un ropaje de cama completo con unos medios de sujeción. Se recomienda el título "Medios de sujeción y de ajuste para tendidos de cama", por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio presenta ventajas de la invención, definidas de la siguiente forma: la reivindicación 1: *"Este tensor le da un completo agarre al colchón puesto que se encuentra cubriendo las cuatro diagonales de la sábana, así el usuario puede moverse dentro o fuera de la cama sin ninguna preocupación de que la sábana va a desajustarse y por lo tanto, todo el sistema falle"*; la reivindicación 2: *"Es una característica técnica y novedosa que ninguna otra sábana tiene ya que (...) espaciamiento"* y *"El diámetro y forma de los botones puede variar según petición del usuario. Los botones deben estar firmemente (...), sin fallar"*; la reivindicación 3: *"Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama, (...) Estos componentes de acuerdo a la configuración normalizada de espaciamiento del reivindicatorio número 2, tienen una característica técnica y novedosa que ningún otro componente del mercado similar tiene..."* las ventajas no son consideradas como características técnicas de la invención. Se debe describir con sus características estructurales y funcionales.
- Se sugiere cambiar el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 3 porque la palabra "sistema" no clasifica para protección vía modelo de utilidad, sino como una patente de invención, de acuerdo con el artículo 81. Así mismo, se sugiere el cambio de título de la invención, como fue expuesto en el numeral del título.
- La reivindicación 2 revela el material de fabricación de los botones. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se debe retirar la mención del material.
- Se sugiere que el capítulo reivindicatorio presenta los números de referencia de las características técnicas de la invención, para dar mayor claridad a las características técnicas reclamadas (ver anexo de redacción de reivindicaciones).

Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción no es clara en cuanto a que en los dibujos de la solicitud, encontrados en los folios 8 a 11, no muestran mediante un número de referencia

la característica reclamada ni los componentes del ropaje de cama. Se debe allegar un nuevo capítulo descriptivo, indicando con números cada una de las características técnicas del invento descritas en la solicitud, que estén acordes con los dibujos y que estas referencias sean las mismas para cada una de ellas. (Ver anexo de redacción de solicitudes de patente).

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 07 de septiembre de 2012, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'092'848	"Bed sheet holder"	11/Junio/1963
D2	US 5'099'531	"Button alignment and stabilizing system for bedding"	31/Marzo/1992

El documento D1¹ divulga un dispositivo de sujeción de sábanas para cama sobre el colchón (Col. 1, líneas 8 a 12)

El documento D2² divulga un conjunto de medios de sujeción tales como botones colocadas en el pie del colchón con sus respectivos ojales en las sábanas, cubrecamas, cobijas, etc. (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El examen de patentabilidad se practica teniendo en cuenta las objeciones de forma descritas en el numeral 4 de este oficio, y tomando las características técnicas encontradas en la reivindicación 1.

La reivindicación 1 consiste en: *"Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama, se caracteriza por poseer un elemento nuevo de refuerzo para el ajuste de las sábanas al colchón. Dicho elemento es un tensor de cinta..."* (Fl. 7)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama, se caracteriza por	Sujetador de sábanas para cama (Título)
Un tensor de cinta ubicado sobre las cuatro esquinas de la sábana.	Bandas cruzadas interconectadas (30 y 32) con dispositivos de ajuste (34) ubicadas en las cuatro esquinas (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 60 a 67)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el sistema de ajuste y agarre de tendidos de cama en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

La reivindicación 2 consiste en: *"Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama, cuenta con una serie de dispositivos de agarre tipo botón. Es una*

1 [http://www.google.com/patents/US3788020?](http://www.google.com/patents/US3788020?pg=PA3&dq=3788020&hl=en&sa=X&ei=1i5CUeG6AubA4APr3oGYAQ&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=3788020&f=false)

[pg=PA3&dq=3788020&hl=en&sa=X&ei=1i5CUeG6AubA4APr3oGYAQ&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=3788020&f=false](http://www.google.com/patents/US3788020?pg=PA3&dq=3788020&hl=en&sa=X&ei=1i5CUeG6AubA4APr3oGYAQ&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=3788020&f=false)

2 [http://www.google.com/patents/US5099531?](http://www.google.com/patents/US5099531?printsec=drawing&dq=button+alignment+and+stabilizing&ei=zEJCUavrE9Pl4A0j2YFA#v=onepage&q=button%20alignment%20and%20stabilizing&f=false)

[printsec=drawing&dq=button+alignment+and+stabilizing&ei=zEJCUavrE9Pl4A0j2YFA#v=onepage&q=button%20alignment%20and%20stabilizing&f=false](http://www.google.com/patents/US5099531?printsec=drawing&dq=button+alignment+and+stabilizing&ei=zEJCUavrE9Pl4A0j2YFA#v=onepage&q=button%20alignment%20and%20stabilizing&f=false)

característica técnica..." (Fls. 7 y 8)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Sistema de ajuste y agarre para tendidos de todo tipo de cama	Sistema de alineación y de estabilización (10) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 18 y 19)
Una serie de dispositivos tipo botón, y sábanas con agarre tipo botón.	Medios de ajuste (20) tales como botones (21) ubicados en el colchón y ojales (32) ubicados en los ropajes (14-17) (Hoja 1, Fig. 2 y Hoja 2, Figs. 5 y 6; Col. 3, líneas 32 y 33 y Col. 4, líneas 13 a 16).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 2 con la anterioridad D2, se concluye que el sistema de ajuste y agarre de tendidos de cama en la reivindicación 2, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 2 carece de novedad.

En cuanto a la reivindicación 3, D2 revela que los ojales (32) concuerdan con los ojales (33) y (34) (Col. 4, líneas 15 a 17), afectando así su novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3'092'848	1	Novedad
D2	US 5'099'531	2 y 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2013

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento del 21 de marzo de 2013. Expediente 12-153314- -3

Respetado Doctor:

En atención a su requerimiento del pasado 21 de marzo de 2012 notificado por fijación en lista el 2 de abril de 2013, cordialmente remito la solicitud de patente de modelo de utilidad de conformidad con las sugerencias y observaciones realizadas en el mencionado requerimiento.

Ahora bien, en relación con la determinación del estado de la técnica y el examen de patentabilidad realizado en su requerimiento me permito realizar las siguientes manifestaciones:

De conformidad con las características técnicas de los documentos "*Bed sheet holder*" y "*Button alignment and stabilizin system for bending*" se encuentra que éstos se diferencian del modelo de utilidad objeto de la presente solicitud patente, ya que el primero de ellos, es decir el "*Bed sheet holder*", consiste en un dispositivo independiente a las sabanas, el cual puede ser removido y usado en otro juego de sabanas, así mismo este propone recortar el tamaño de la sabana al de la superficie del colchón.

Por su parte el "*Button Alignment*" es un conjunto de medios de sujeción independiente de los elementos que conforman el tendido de cama a través de los cuales estos se ajustan, su funcionamiento depende de elementos como botones ó barras unidas a través de vástagos y clips.

Así las cosas se encuentra que no existe una afectación de la novedad en el modelo de utilidad objeto de solicitud de patente, ya que como podrá apreciarse en el capítulo descriptivo como reivindicatorio, éste consiste en un medio de sujeción que hace parte integral de cada uno de los elementos que componen el tendido de cama tales como (sábana plana, plumón, cubre plumón, edredón y/o cobijas) permitiendo que éstos queden debidamente sujetos entre sí a través de una serie de botones fijados de forma permanente a la sabana y ojales que se encuentran fijados en el extremo inferior de la sábana ajustable. Además de los

botones y ojales, la sabana ajustable cuenta con unas cintas elásticas de refuerzo ubicadas en sus cuatro esquinas, que permiten un agarre firme al colchón.

Este medio de sujeción a diferencia de los traídos a colación en su comunicación forma parte integral de los elementos que componen el tendido de cama impidiendo que sean usados en otros o que requieran de otros elementos que permitan su funcionamiento. Resultando ser novedoso y diferente a lo conocido por el público en general.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CUBEROS

C.C. 1020731004

Anexo: seis (6) folios útiles.

MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA

RESUMEN

El presente modelo de utilidad consiste en un medio de sujeción y de ajuste para tendidos de cama, el cual ha sido concebido y realizado con el propósito de otorgar nuevas y mejores ventajas en comparación a otros mecanismos o artefactos existentes que cumplen con la misma labor.

El mencionado medio de sujeción se encuentra previsto para que todos los elementos que componen el tendido de cama tales como (sábana plana, plumón, cubre plumón, edredón y/o cobijas) queden debidamente sujetos entre sí a través de una serie de botones y ojales que se encuentran fijados en el extremo inferior de la sábana ajustable. Además de los botones y ojales, la sábana ajustable cuenta con unas cintas elásticas de refuerzo ubicadas en sus cuatro esquinas, que permiten un agarre firme al colchón.

El modelo de utilidad permite que los elementos que conforman el tendido de cama (sábana plana, plumón, cubre plumón, edredón y/o cobijas) se encuentren ajustados y sujetos entre sí facilitando y agilizando el proceso de tendida de cama, puesto que sin importar qué tanto se mueva el usuario al dormir, siempre el tendido estará ajustado sobre la parte inferior de la misma. Originando que la forma de tender la cama se simplifique en estirar los elementos que componen el tendido de cama hacia la parte superior de la misma.

ESTADO DE LA TECNICA

Como antecedentes tenemos la patente US005099531BUTTON ALIGNMENT AND STABILIZING SYSTEM FOR BEDDING, éste invento se diferencia al propuesto en el presente documento, ya que consiste en un sujetador tipo botón que se ajusta al colchón mediante pinzas para tirantes. Este sujetador independiente, es la pieza fundamental para que el invento pueda funcionar. Éste presenta un inconveniente, ya que si el sujetador ajustado mediante pinzas de tirantes falla por el movimiento del usuario en la cama, el sistema pierde su funcionalidad.

El documento US1513009 FOLD CONFINER FOR BED CLOTHING, un invento que simplifica la tendida de las camas puesto que se encarga de ajustar las diferentes capas del tendido a la parte superior. Este invento funciona como unas

pinzas que agarra los componentes del tendido de cama desde la parte superior. Al igual que el anterior presenta un inconveniente puesto que no contempla la parte inferior de los tendidos de cama, por tal motivo es muy fácil que éstos se desajusten.

La patente US4802251 TOP AND BOTTOM BED-SHEETING COMBINATION, es una invención que intenta mantener las sábanas de los tendidos de cama ajustadas en la parte inferior o lateral del colchón. Se diferencia al modelo de utilidad que se presenta en este documento, ya que diseña un tipo de sábana más grande de lo normal, la cual es pisada por el colchón en una gran superficie. Es decir que este invento tan solo funciona para ajustar las sábanas y no los otros componentes que tienen los tendidos de cama.

El documento US6892404 TOP BED SHEET WITH FITTED FOOT END, consiste en un nuevo diseño de sábana que se ajusta al colchón gracias a la forma del producto. Este invento sólo contempla el ajuste de la sábana sin tener en cuenta los otros componentes del tendido de cama.

La patente US8122541 BED SHEET ATTACHMENT SYSTEM, consiste en una sábana a la cual se ajusta las capas superiores mediante un par de cremalleras laterales. Este invento propone dormir siempre con la cama tendida y simplemente, el usuario suaviza las arrugas de la cubierta superior al levantarse.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE UTILIDAD

El presente modelo de utilidad pertenece al sector textil y ha sido concebido para simplificar el proceso de tendido de cama. Para resolver este problema técnico, se diseñó un medio de sujeción ubicado a lo largo de la sábana ajustable, que permite que los diferentes elementos que conforman el tendido de cama se mantengan sujetos y unidos entre sí.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de proporcionar una mejor comprensión de las características y funcionalidad del modelo de utilidad, se acompaña como parte integrante de este documento una serie de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

Figura 1. Muestra una fotografía de las cintas elásticas que se le han incorporado a la sabana ajustable con el fin de que esta se mantenga sujeta al colchón.

Figura 2. Muestra la parte inferior y lateral de la sabana ajustable en la cual se observan los botones ubicados en la parte inferior y en la parte lateral – superior de la misma.

Figura 3. Muestra una vista en perspectiva de la sábana plana con los ojales diseñados para que empaten con los botones de la sábana ajustable que permiten que los componentes del tendido de cama se mantengan sujetos entre sí.

Figura 4. Muestra una vista en perspectiva de los componentes del tendido de cama (Plumón, Cubre Plumón, Edredón y/o Cobijas) con los ojales diseñados para que empaten con los botones de la sábana ajustable que permiten que se encuentren debidamente sujetos entre sí.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MODELO DE UTILIDAD

De acuerdo a las figuras o dibujos anexos al presente escrito se encuentra que El MEDIO DE SUJECCIÓN Y AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA está compuesto por

Una sábana ajustable que sobre todo el perímetro de la tela tiene un caucho que hace que se acople al colchón (1). La misma cuenta en sus cuatro esquinas con una cinta elástica que refuerza el agarre de la sábana al colchón (2). La sabana ajustable cuenta así mismo en su parte inferior una serie de botones dispuestos en una configuración normalizada y un espaciamiento específico (3). En la parte lateral superior cuenta con una serie de botones (4) Por su parte los botones se encuentran ajustados a la sábana plana, al plumón, cubre plumón, edredón y/o cobijas a través de una serie de de ojales (5) que permitirán que permanezcan unidos a la sabana ajustable y que el tendido de cama no se deshaga.

Este medio de sujeción permite que el proceso de tendido de cama sea mucho más fácil y ágil puesto que se simplifica a estirar los componentes de los tendidos de cama y ajustarlos a la parte superior de la misma.

REIVINDICACIONES

1. El MEDIO DE SUJECCIÓN Y AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA, que comprende una sábana ajustable la cual cuenta con una cinta elástica de

alta resistencia ubicada en sus las cuatro esquinas (2) que permiten un agarre permanente y completo al colchón.

2. EI MEDIO DE SUJECIÓN Y AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA, que comprende una serie de botones ubicados a los largo en las parte inferior (3). y en la parte lateral superior (4). de la sabana ajustable que permitirán alinear todos los componentes del tendido de cama.
3. EI MEDIO DE SUJECIÓN Y AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA, que comprende una serie de ojales reforzados (5) ubicados en los elementos que componen el tendido de cama (sabana plana, cobijas, plumón, cubre – plumón, edredón etc.) diseñados para estar asegurados al reivindicatorio número 2.

DIBUJOS

Figura 1.

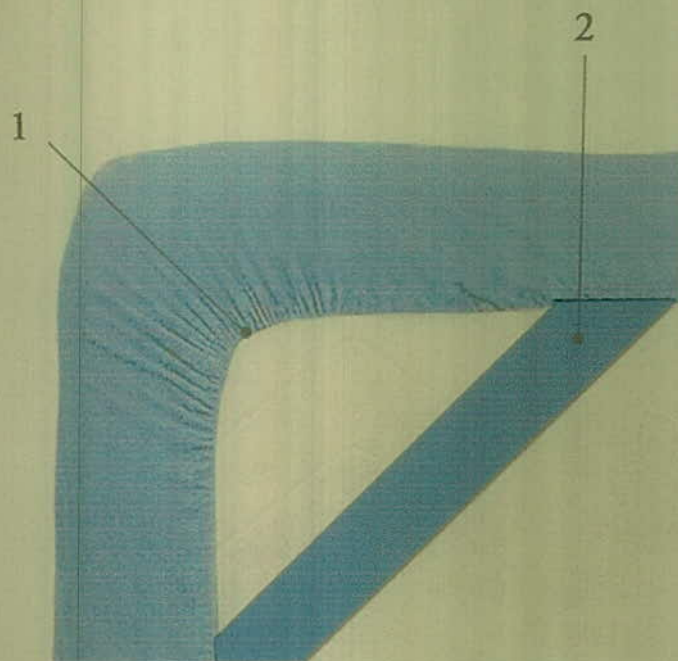


Figura 2.

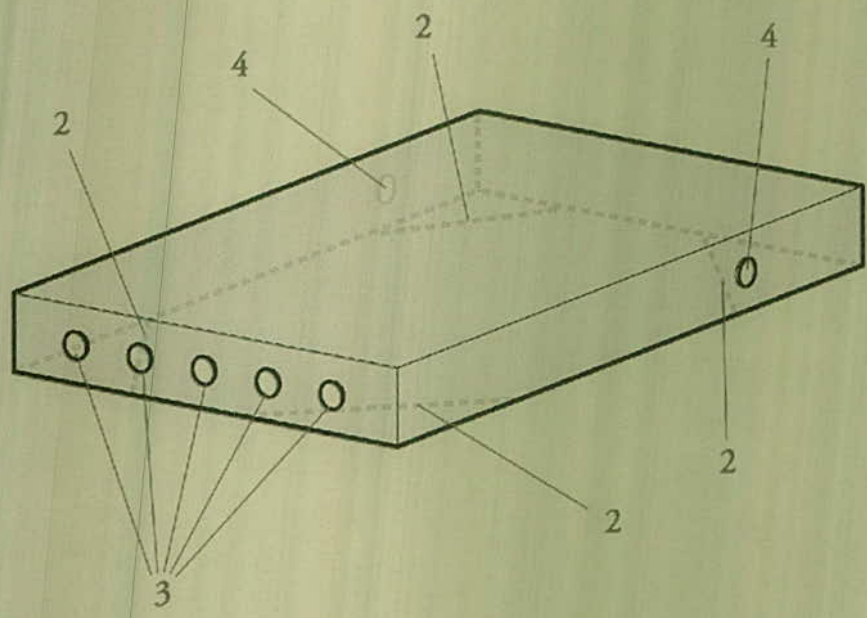


Figura 3.

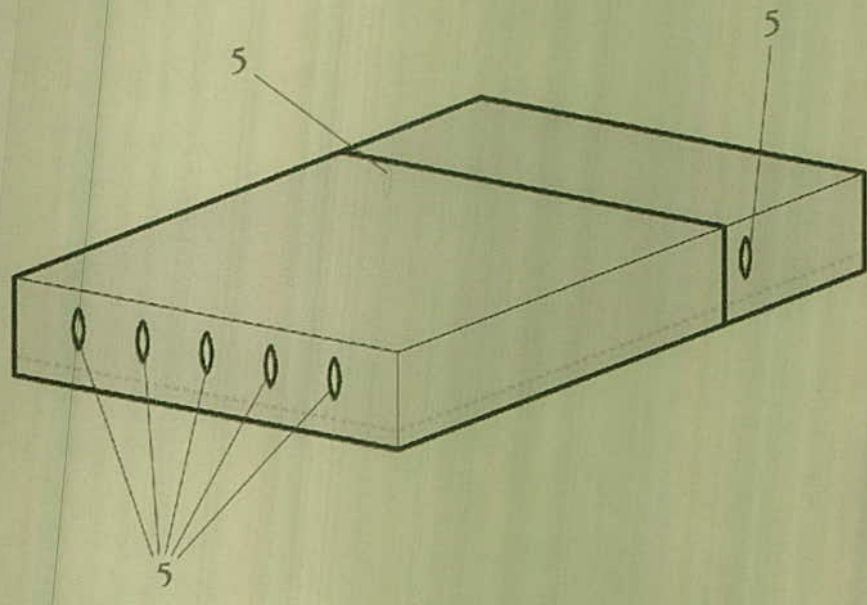
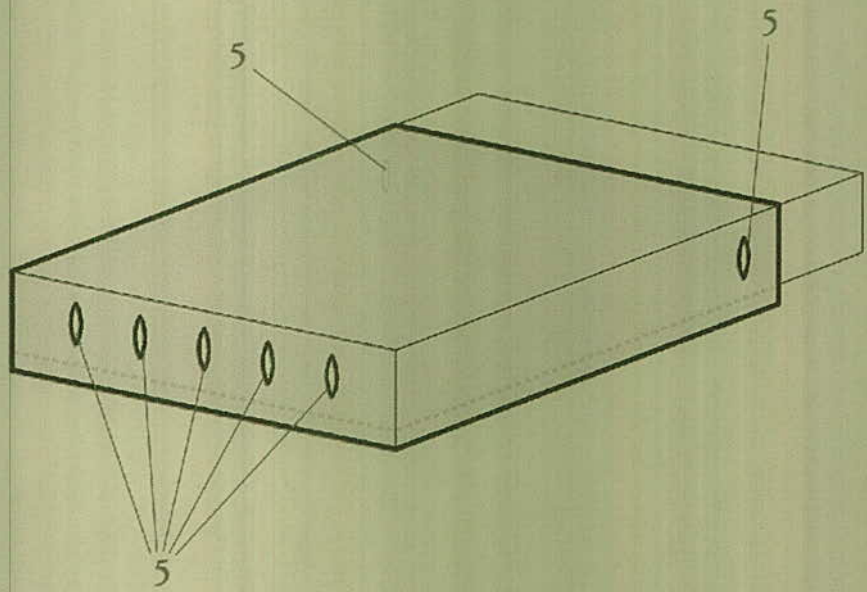


Figura 4.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 31656
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 12-153314

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de septiembre de 2012 con el N° 12-153314-00000-0000, el señor Juan Carlos Cuberos Acevedo, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 653 del 28 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5753, notificado por fijación en lista el 02 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-153314-00004-0000 del 16 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 31656

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 12-153314

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 3, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo para tendido de cama que evite que dichos tendidos se deshagan debido a recogida de los tendidos accidental o intencional, manteniendo la cama hecha hasta la hora de dormir del usuario. Para resolver este problema técnico, la solicitud describe un dispositivo de tendidos de cama que comprende los componentes básicos de tendido de cama como son el edredón, cobijas, plumón cubre plumón, sábanas y sobre-sábanas, caracterizado por tener unos elementos de fijación a lo largo de la sábana para mantener unidos los demás elementos de cubierta de cama.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de septiembre de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'092'848	"Bed sheet holder"	11/Junio/1963
D2	US 5'099'531	"Button alignment and stabilizing system for bedding"	31/Marzo/1992

El documento D1¹ divulga un dispositivo de sujeción de sábanas para cama sobre el colchón (Col. 1, líneas 8 a 12)

El documento D2² divulga un conjunto de medios de sujeción tales como botones colocadas en el pie del colchón con sus respectivos ojales en las sábanas, cubrecamas, cobijas, etc. (resumen).

1<http://www.google.com/patents/US3788020?pg=PA3&dq=3788020&hl=en&sa=X&ei=1i5CUeG6AubA4APr3oGYAQ&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=3788020&f=false>

2<http://www.google.com/patents/US5099531?printsec=drawing&dq=button+alignment+and+stabilizing&ei=zEJCUavrE9PI4AOj2YFA#v=onepage&q=button%20alignment%20and%20stabilizing&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 51 - 31656

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 12-153314

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica."*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

En el presente caso, los medios de sujeción de tendido de cama reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"El medio de sujeción para tendidos de cama,..."* (Ver página 6 bajo el radicado N° 12-153314-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El medio de sujeción y ajuste y agarre para tendidos de cama, que comprende	Sujetador de sábanas para cama (Título)
Una sábana ajustable la cual cuenta con una cinta elástica ubicadas sobre las cuatro esquinas de la sábana.	Bandas cruzadas interconectadas (30 y 32) con dispositivos de ajuste (34) ubicadas en las cuatro esquinas de la sábana (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 60 a 67)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el sistema de ajuste y agarre de tendidos de cama en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por otro lado, los medios de sujeción de tendido de cama adicional reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 está referida a: *"El medio de sujeción para tendidos de cama,..."* (Ver página 6 bajo el radicado N° 12-153314-00004-0000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 33 - 31656
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 12-153314

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 2, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Características esenciales	D2
El medio de sujeción y ajuste y agarre para tendidos de cama, que comprende	Sistema de alineación y de estabilización (10) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 18 y 19)
Una serie de dispositivos tipo botón, y sábanas con agarre tipo botón en la parte inferior (3) y en la parte lateral superior (4) de la sábana.	Medios de ajuste (20) tales como botones (21) ubicados en el colchón y ojales (32), (33) y (34) ubicados en los ropajes (14-17) en la parte lateral superior e inferior respectivamente (Hoja 1, Fig. 2 y Hoja 2, Figs. 5 y 6; Col. 3, líneas 32 y 33 y Col. 4, líneas 13 a 16).

En concordancia con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 2 con la anterioridad D2, se concluye que el sistema de ajuste y agarre de tendidos de cama en la reivindicación 2, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 2 carece de novedad.

Por su parte, la reivindicación dependiente 3 no menciona alguna característica que haga nuevo a los medios de sujeción de la reivindicación 2, por lo tanto, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, donde menciona que los documentos citados no son anterioridades válidas puesto que: "...consiste en un medio de sujeción integral de cada uno de los elementos que componen el tendido de cama (...)", este Despacho demuestra que las dos anterioridades mencionan que los sistemas de sujeción son integrales a los ropajes de cama.

Además, el solicitante menciona que el invento comprende unos botones permanentes y unos ojales en el extremo inferior de la cama, además de unas tiras elásticas en las cuatro esquinas de la ropa de cama. De acuerdo con el análisis, se concluye que se trata de dos modalidades distintas del mismo invento, toda vez que no se probó adecuadamente que se tratase del mismo tipo de invento, y esto es reflejado en el estudio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 12-153314 - 31656
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 12-153314

efectuado.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "MEDIOS DE SUJECCIÓN Y DE AJUSTE PARA TENDIDOS DE CAMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Juan Carlos Cuberos Acevedo, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 MAYO 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
JUAN CARLOS CUBEROS ACEVEDO
juancuberos@yahoo.com.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega *LRV*
Revisó: Rosa Patricia Téllez *PT*